

Comunidad de Madrid

DGD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 28/01/2026, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha dictado la siguiente Orden:

“ORDEN 167/2026, DE 27 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

La Federación Madrileña de Pádel presenta ante la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid la modificación de su Reglamento Técnico, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *La Federación Madrileña de Pádel fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 58 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 22/06/1998, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

SEGUNDO.- *Mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 16/03/2016, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.*

Asimismo, mediante Órdenes de fechas 21/09/2016, 06/02/2017, 06/11/2017, 23/01/2019, 27/01/2020, 31/07/2020, 19/11/2020, 14/05/2021, 19/11/2021, 24/08/2022, 09/02/2023, 22/12/2023, 04/06/2024, 03/02/2025, 05/05/2025 y 06/11/2025, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de sucesivas modificaciones del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.





Comunidad de Madrid

TERCERO.- *La Federación Madrileña de Pádel, con fecha 27/01/2026, presenta la modificación de los artículos II.11, III.3, III.6 y III.11 de su Reglamento Técnico, previamente aprobada por su Comisión Delegada con fecha 26/01/2026, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Reglamentos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO.- *Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos y Reglamentos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.*

TERCERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones reglamentarias.*

CUARTO.- *Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid; y el resto de la legislación deportiva aplicable.*

QUINTO.- *Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado es acorde con las previsiones estatutarias.*

SEXTO.- *La adopción de la presente Orden le corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en base a lo dispuesto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y, por delegación, le corresponde a la*





Comunidad de Madrid

Dirección General de Deportes, en base a lo dispuesto en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

En consecuencia,

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar la modificación de los artículos II.11, III.3, III.6 y III.11 del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel conforme quedan redactados en el anexo de la presente Orden y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 27 de enero de 2026. El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte. P.D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre). El Director General de Deportes. Alberto Tomé González.

ANEXO

Artículo II.11. COMPETICIONES POR EDADES

Las edades para poder participar en estas competiciones vienen determinadas como sigue:

SENIOR

Para disputar esta competición se deberán tener 18 años cumplidos en el momento de la inscripción.

Las pruebas serán puntuables para el Ranking Absoluto según las tablas de puntos vigentes de cada categoría, estarán reconocidas como el resto de Competiciones inscritas en el Calendario de la FMP (art II.2 del R.T) y se regirán por las mismas Normas (Reglas Técnicas, Horarios, Inscripciones, Cuadros, etc...) que las pruebas denominadas Open.

MENORES

Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.





Comunidad de Madrid

Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Junior: No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

La semana anterior a cada torneo clasificatorio se disputará la prueba denominada Promoción.

Para poder celebrarse un torneo es necesario un mínimo de 3 parejas por categoría. En caso contrario se unirá a la categoría inmediatamente superior o lo que el Director Deportivo determine (formato de todos contra todos).

Los Campeonatos de Madrid podrán celebrarse con un mínimo de 2 parejas, pero no se les otorgarán los puntos correspondientes si el número de parejas no es al menos de 3.

VETERANOS

Veteranos/as +40: Tener cumplidos 40 años antes del 31 de diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +50: Tener cumplidos 50 años antes del 31 de diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +60: Tener cumplidos 60 años antes del 31 de diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as Promoción: Tener cumplidos 40 años antes del 31 de diciembre del año de celebración del torneo.

Un jugador puede participar en categorías inferiores a su edad correspondiente.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

Se aplicará un factor de corrección del 70% sobre los puntos que tenga cada jugador en el ranking siempre que se apunte en una categoría de mayor edad y siempre y cuando de este cálculo resulte un número superior a los puntos que tenga en la propia categoría en la que está inscrito. Esta medida se empleará únicamente en categorías de veteranos para el establecimiento de los cabezas de serie en los sorteos.

La categoría Promoción tendrá su ranking propio tal y como viene recogido en la tabla de puntos y no estará ordenada por edades.

Tanto los menores como los veteranos deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI, NIE, carnet de conducir, pasaporte o Libro de Familia.





Comunidad de Madrid

Artículo III.3. SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. El sorteo, que será público, se realizará en la F.M.P.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- *Descalificado o sancionado.*
- *Que por edad no corresponde a la categoría de la prueba.*
- *Un jugador cuya licencia no corresponda al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el caso de los Campeonatos Absolutos, del Máster, Ligas y del Trofeo Federación.*
- *Un jugador cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre de la misma.*
- *Un jugador sin licencia en vigor.*
- *Un jugador pendiente de abonar pagos por inscripciones no satisfechas.*

III.3.3. Las competiciones estarán compuestas por cuadros de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría en hombres, y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría en mujeres. En el futuro podrá ampliarse a más categorías si fuera necesario.

En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupados en Primera, Segunda, Tercera, etc. categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros podrán ser:

1.- Primera Categoría:

- a. Cerrada con 8 parejas, con 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
- b. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
- c. Cerrada con 16 parejas, con 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.*
- d. Cerrada con 24 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
- e. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.*
- f. Abierta: 12 parejas clasificadas directamente y 4 parejas semifinalistas del cuadro de 2ª categoría o fase previa con 4 cabezas de serie. Cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.*
- g. Abierta: 24 parejas + 8 de previa con ocho cabezas de serie.*
- h. Abierta: 28 parejas + 4 de fase previa con ocho cabezas de serie.*





Comunidad de Madrid

i. Abierta: 6 parejas (categoría femenina), con 4 cabezas de serie + 2 de previa. Las 6 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 2 parejas ganadoras de la fase previa (letras A y B) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de tres parejas. Si hubiese dos parejas inscritas, entrarían directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más la siguiente pareja del ranking de esa prueba (pareja número 7). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo la pareja con más puntos la que esté exenta de disputar esta fase previa, y disputando la misma las otras dos parejas con menos puntos. Las parejas 3 y 4 por puntos no podrán cruzarse entre ellas. Si hubiese más parejas se aplicaría el mismo criterio. Las letras se colocarán por orden alfabético empezando por arriba: primero la A, luego la B, y así sucesivamente.

Las parejas provenientes de la fase previa no se enfrentarán entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

j. Abierta: 20 parejas (categoría masculina), con 8 cabezas de serie + 4 de previa. Las 20 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 4 parejas ganadoras de la fase previa (letras A, B, C Y D) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de cinco parejas. Si hubiese cuatro parejas inscritas, entrarían directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más las siguientes tres parejas del ranking de esa prueba (parejas números 22, 23 y 24). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo las parejas con más puntos la que estén exentas de disputar esta fase previa, y disputando la misma las otras dos parejas con menos puntos. Las parejas 3 y 4 por puntos no podrán cruzarse entre ellas. Si hubiese más parejas se aplicaría el mismo criterio. Las letras se colocarán por orden alfabético empezando por arriba: primero la A, luego la B, y así sucesivamente. Las parejas provenientes de la previa no se enfrentaran entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

k. Abierta.

2.- Segunda Categoría o Fase Previa:

a. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas. En caso de no haber un mínimo de 12 parejas, se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

b. Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.

c. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

d. Abierta: 8 parejas clasificadas directamente y 8 parejas clasificadas del cuadro de 3ª categoría o fase pre-previa con 8 cabezas de serie.

e. Abierta.





Comunidad de Madrid

En categoría masculina, en caso de no haber un mínimo de 16 parejas se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta). En categoría femenina, en caso de no haber un mínimo de 8 parejas se pasarán al cuadro de 1ª categoría.

3.- Tercera Categoría:

- a. *Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.*
- b. *Cerrada con 64 parejas, con 16 cabezas de serie.*
- c. *Abierta o Fase Pre-previa.*

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas en categoría masculina y un mínimo de 16 parejas en categoría femenina, se pasarán al cuadro de 2ª categoría (categoría abierta).

4.- Cuarta y Quinta categoría:

- a. *Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.*
- b. *Cerrada con 64 parejas con 16 cabezas de serie.*
- c. *Abierta.*

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas, se pasarán al cuadro de la categoría anterior, 3ª o 4ª (categoría abierta).

5.- Sexta Categoría:

- a. *Abierta*

En las categorías abiertas, en las que no haya un número determinado de parejas (8, 12, 24, 32 parejas), los cabezas de serie, cuando el número de parejas no llegue a completar el cuadro, se obtendrán dividiendo el número de parejas inscritas entre cuatro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

III.3.4. La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo con la clasificación autonómica vigente.

III.3.5. Los cabezas de serie 1 y 2 se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: el 1 irá por la parte de abajo del cuadro, y el 2 irá por la parte de arriba del cuadro.

III.3.6. En caso de empate a puntos entre dos o más parejas en el listado de inscritos a una prueba, y a efectos de la confección de los cabezas de serie de los cuadros de competición, el sistema realizará automáticamente un sorteo en el momento de la generación de dichos cuadros, asignando de forma aleatoria la posición correspondiente a cada pareja empatada.

Las parejas sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de parejas con puntos, a excepción de las parejas a las que se les otorga un wild card. En ningún caso éstas podrán ser cabeza de serie.





Comunidad de Madrid

En cuadros de 8, 12 ó 16 parejas podrá haber 1 wild card (lo otorga la F.M.P.)

En cuadros de 24, 32 ó más parejas podrán haber un máximo de 2 wild card (1 lo otorga la F.M.P. y el otro la organización).

Excepto en las pruebas Grand Slam Oro 4.000 y Plata 2.500 que se establece con sistema de fase previa en el cuadro de 1ª categoría.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.7. En los torneos por categorías de edad y en el circuito matinal se usarán las clasificaciones de dichas categorías. Si ésta no existiera se tomarán entonces las clasificaciones absolutas.

III.3.8. En las pruebas por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja.

III.3.9. Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente.

III.3.10. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.11. Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia al Campeonato Absoluto de Madrid y el sorteo ya se ha realizado.

Si el juez árbitro tuviese confirmación de la ausencia de una pareja incluida en el cuadro final con 24 horas de antelación al comienzo del primer partido del correspondiente cuadro, se sorteará un "lucky loser" entre los perdedores de la ronda de acceso de la categoría de previa donde se ha producido dicho W.O., procediéndose de la siguiente manera:

- Baja cabeza de serie nº 1 y nº 2, el cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1 ó nº 2.*
- Baja cabeza de serie nº 3 y nº 4, el cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 ó nº 4.*
- Baja cabeza de serie nº 5, nº 6, nº 7 y nº 8, la pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupa la posición del cabeza de serie nº 5, nº 6, nº 7 u nº 8.*
- La posición de la pareja clasificada en 5º lugar en categoría femenina, y la posición de la pareja clasificada en 9º lugar en categoría masculina, la ocupará el "lucky loser".*





Comunidad de Madrid

Según la clasificación de las parejas de dicho cuadro, se irán cubriendo las bajas que se produzcan sucesivamente.

Si el aviso de ausencia es una pareja que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "lucky loser".

En el caso de ausencia de una pareja en el cuadro de previa, sea o no cabeza de serie, se realizará un sorteo entre los perdedores de la ronda de acceso de la categoría de pre previa. No se recolocarán los cabezas de serie.

El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de dicha ronda.

El juez árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de localizar a los afortunados. Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" por si no se localizase al primero. Si fuera necesario, se podrán efectuar sorteos posteriores para cubrir una nueva ausencia.

Si el aviso de ausencia se produce dentro de las 24 horas anteriores al inicio fijado del primer partido del cuadro final o de previa, no se modificarán los cuadros, accediendo a la siguiente ronda por W.O. la pareja rival.

III.3.12. Se considera comenzada la fase cuando los contendientes de uno cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque solo sea peloteando.

III.3.13. Bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva juzgue oportuno tomar.

III.3.14. Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.

III.3.15. El cabeza de serie nº 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie nº 2 en la primera. El resto de los cabezas de serie se colocarán en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

Los cabezas 3 y 4 sorteados en sus posiciones.

De la cabeza de serie nº 5 a la 8 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 9 a la 16 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 17 al resto sortearán sus puestos entre sí.

III.3.16. Las parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. Excepto en la fase previa de las pruebas Grand Slam Oro 4.000 y Plata 2.500 en la categoría de primera masculina y femenina donde no habrá consolación. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.3.17. Una pareja a los que les haya aplicado W.O. no podrán participar en las pruebas de consolación.





Comunidad de Madrid

III.3.18. Una pareja que gane el primer partido por W.O. y pierda el siguiente no podrá participar en las pruebas de consolación.

III.3.19. Los jugadores que, teniendo derecho, deseen jugar la consolación deberán comunicárselo al Juez Arbitro como máximo 10 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Al menos uno de los dos jugadores tendrá que registrarse y firmar la hoja de solicitud en poder del juez árbitro. Así mismo deberán informarse del horario de juego de la consolación.

III.3.20. Con las parejas que pasan a la prueba de la consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases. Pueden existir otros criterios técnicos para este punto.

III.3.21. Los jugadores podrán impugnar el sorteo, debiendo realizarlo por escrito ante la F.M.P., antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un partido no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III.3.22. Las parejas del cuadro de consolación que sean W.O. no avisado, serán sancionadas con la prohibición de disputar el siguiente cuadro de consolación en el que les corresponda participar. Esta sanción se aplicará de manera individual, por lo que si el jugador sancionado se inscribe con una pareja distinta, ésta tampoco podrá participar en esa consolación.

Artículo III.6. CAMPEONATOS DE MADRID POR EQUIPOS DE CLUBES

III.6.1. Podrán inscribirse en los Campeonatos por Equipos todos los Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas pertenecientes, dados de alta y registrados en la Comunidad de Madrid en la modalidad de pádel, que con o sin pistas de pádel, y que estén dados de alta y registrados en la F.M.P. y estén en la corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el jueves de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).

III.6.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)

Si alguno de los equipos clasificados en Primera o Segunda categoría, no realizase la inscripción en el Campeonato de Madrid de su categoría, descenderá a la última categoría existente, no pudiendo participar hasta el año siguiente en dicha categoría.

Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. Se disputarán las posiciones relevantes de los cuadros de las competiciones por equipos para poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

Cuando alguna categoría esté incompleta por la renuncia a participar de algún equipo, se ofrecerá dicha





Comunidad de Madrid

plaza a los equipos descendidos del año anterior (7ª y 8ª posición) y a continuación a los equipos clasificados en 3ª y 4ª posición en la siguiente categoría. No se ofrecerá a aquellos equipos que hayan dado W.O. No Avisado en la competición de dicho año.

Se establece un plazo de 72 horas de incidencias para posibles repescas de estos equipos comentados anteriormente.

La plaza ofrecida deberá ser aceptada o denegada en un plazo máximo de 24 horas.

III.6.3. Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna, con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

A efectos del presente reglamento, se considerará que un equipo ha comparecido cuando todos los jugadores se encuentren presentes en la pista asignada, debidamente equipados y preparados para la disputa del encuentro, dentro del horario fijado por la organización y conforme a las normas de la competición, y haya comenzado el peloteo de cortesía.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición, salvo en caso que se dispute una liquilla de descenso tal y como se recoge en el artículo III.5.27. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por pérdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso.

III.6.4. Si un equipo inscrito avisa de su NO participación en la competición con 48 o más horas de anticipación y el campeonato no hubiera comenzado, el sorteo se repetirá.

III.6.5. El mínimo de parejas para que una eliminatoria se realice es de cinco. Si un equipo no presentara las cinco parejas perderá esa eliminatoria, siendo declarado W.O. con los efectos previstos en el art. III.5.2.

III.6.6. Los dos últimos equipos clasificados en una categoría descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros equipos de una categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior. Se sobrentiende que los dos primeros equipos de 1ª categoría y los dos últimos de la última categoría se mantienen en sus lugares.

III.6.7. Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de 2 equipos por categoría, excepto en la última que podrá presentarse con más de 2. Cuando así suceda, cada equipo será totalmente independiente no pudiendo entremezclar los jugadores de sus equipos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá ser superior en puntos a otro de categoría o denominación inferior de acuerdo con la regla III.5.13.

III.6.8. Los equipos estarán formados por 5 parejas. En el momento de la inscripción, un equipo podrá enviar una lista de hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para disputar las diferentes





Comunidad de Madrid

eliminadoras durante el campeonato. En categorías inferiores podrá utilizarse a un jugador de categoría superior si éste no ha jugado en dicha categoría (sí podrá formar parte de equipos de veteranos, junior, otras categorías por edades y en el Campeonato Interclubs de Veteranos) y no haya aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo.

III.6.9. Un jugador sólo podrá formar parte de los equipos de los clubes por los que tiene emitidas las correspondientes licencias, en función de su categoría de edad, en cada temporada o año natural.

Una vez disputado un campeonato oficial de la F.M.P. por equipos Absolutos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al Club por el que ha jugado durante todo ese año natural. En el caso de disputar la Liga por Equipos de la FMP con un equipo de un club, el jugador quedará ligado a ese club para poder participar en los campeonatos absolutos de Madrid por equipos.

Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Veteranos organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Veteranos como el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.*
- b) En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de Veteranos, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Veteranos.*
- c) Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Veteranos, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con el que desee.*
- d) El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Veteranos) de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.*

III.6.10. En el momento de la inscripción, además del nombre de los jugadores, se deberá facilitar el nombre del capitán. Este puede ser sustituido en caso de que, por fuerza mayor, no pueda acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará al Juez Arbitro a su llegada al Club.

El capitán debe tener la licencia de técnico o jugador en vigor antes del cierre de inscripción de los jugadores.

Un jugador no puede estar inscrito en otro club distinto al propio como capitán o técnico.

III.6.11. El capitán que puede ser o no jugador será el responsable de:

- Estar en contacto con el Juez Arbitro.*
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.*
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.*
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.*
- Nombrar a un capitán suplente cuando él actúe como jugador.*





Comunidad de Madrid

III.6.12. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.M.P. vigente. La pareja nº 1 será la que más puntos tenga (suma de los puntos de los dos jugadores), la nº 2 menos que la nº 1 y así sucesivamente hasta la nº 5 que será la que menos puntos tenga.

III.6.13. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que determine su capitán.

El orden entre sí de las parejas sin puntos será el que determine su capitán.

III.6.14. La F.M.P., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se disputará la competición: liguilla, grupos, eliminatoria, etc., siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.6.15. La determinación de los equipos cabeza de serie se hará de acuerdo con la valoración del equipo que se obtiene sumando los puntos de sus 10 mejores jugadores clasificados en el momento del cierre de la inscripción. Aquellos jugadores que jueguen o que den puntos al equipo no podrán aparecer en las listas de otro equipo del mismo club de categoría inferior. Si podrán participar en otras competiciones por equipos por edades.

III.6.16. Los cabezas de serie números 1 y 2 estarán fijos en sus posiciones. Los cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones. El resto de los equipos se someterán a sorteo. Si la categoría es abierta (tercera) y hay más de 24 equipos habrá 8 cabezas de serie.

III.6.17. La inscripción se realizará a través de la página web de la F.M.P. indicando nombre, apellidos y nº de licencia de sus jugadores, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. (Los equipos de un mismo Club irán relacionados en listas separadas no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas las listas). Las listas serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas estas serán publicadas junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación a la alineación de jugadores o sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria una impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

III.6.18. Treinta minutos antes del comienzo de cada eliminatoria los capitanes deberán introducir a través de la web de la FMP la composición de las parejas de su equipo para esa eliminatoria, indicando la suma de puntos de cada pareja.

El juez árbitro decidirá en ese momento si acepta la presentación del equipo o si requiere previamente a todos sus componentes para una revisión de sus documentos de identidad. La introducción de la alineación por parte del capitán en la aplicación informática de la FMP no puede considerarse como la presentación del equipo, ya que esta no se dará por concluida hasta tener el visto bueno del juez árbitro (según su criterio podrá revisar o no las identidades de los jugadores).

Una vez valide los equipos, ambos capitanes conocerán la alineación del equipo rival.

Los capitanes dispondrán de 20 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del equipo rival. Si alguna impugnación sobre la formación de un equipo fuera aceptada por el Juez Arbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo implicado rehaga su formación sin menoscabo de





Comunidad de Madrid

las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva pudiera tomar.

El juez árbitro podrá comprobar en cualquier momento de la disputa de la eliminatoria la identidad de cualquier componente de los equipos que estén celebrando la misma.

III.6.19. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria siempre y cuando las coloque respetando el orden que les corresponde a sus puntos.

III.6.20. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores por ninguna causa salvo que por error o impugnación así lo requiriera el Juez Arbitro.

III.6.21. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los nº 1, los nº 2, etc.

III.6.22. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2, 3.

III.6.23. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar simultáneamente se jugarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.

III.6.24. Cada partido ganado por un equipo valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate ganará el equipo que haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, se aplicará el juego-average.

III.6.25. El Juez Árbitro deberá enviar, junto con los cuadros, las listas definitivas de todos los equipos, y las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y él mismo.

III.6.26. En el cuadro de consolación/descenso de los Campeonatos por Equipos se seguirá el criterio contrario que en el cuadro de ganadores, es decir:

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos se rehace el cuadro colocando los equipos cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

b) En el caso de que sean tres equipos los que luchen por evitar el descenso, se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación. Si alguno de los equipos participantes en la liguilla no se presentara a alguna eliminatoria, descenderá de categoría automáticamente, independientemente de que sea W.O. avisado o no avisado.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos.

- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.





Comunidad de Madrid

- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

Si un equipo pasa exento la 1ª ronda se considerará como partido ganado y no accederá al cuadro de descenso en caso de perder la siguiente ronda. Esta norma sólo se aplicará en cuadros cerrados de 1ª y 2ª categoría. En 3ª categoría no se aplicará esta norma al no existir posibilidad de descenso.

III.6.27. El importe de la inscripción para este campeonato lo determinará la Asamblea de la F.M.P.

III.11. TORNEOS INTENSIVOS.

III.11.1. Es un modelo de competición reducida, cuyas pruebas podrán disputarse en uno, dos o tres días.

III.11.2. El formato de competición constará de dos fases: se realizará una primera fase de grupos que disputarán sus partidos por el método Round Robin (todos contra todos) y una segunda fase de cuadros eliminatorios con fase final y consolación.

Cada categoría estará compuesta por ocho o dieciséis parejas, ranqueadas por puntos FMP de la categoría de edad a la que pertenezca la competición. Si una categoría no llega a dieciséis parejas, ésta será absorbida por la categoría anterior. Esta distribución podrá ser modificada por la Dirección Deportiva, siempre y cuando se informe en la ficha del torneo.

La inscripción a estos torneos se podrá abrir a categoría masculina, categoría femenina o categoría mixta, y para las categorías de edad que se estipulen en la información de la prueba.

La FMP podrá otorgar cuatro Wild Card por categoría.

III.11.3. Los partidos se disputarán a un set o con cualquiera de los métodos de puntuación recogidos en el Reglamento del Juego de la Federación Internacional de Pádel. El sistema de puntuación será determinado por la Dirección Deportiva y se estipulará en la información de la prueba.

No será necesario cumplir el descanso entre partidos establecido para otros campeonatos.

III.11.4 La puntuación obtenida en estos torneos podrá computar para un ranking propio o para el ranking de la categoría de edad de la competición, en función de la decisión de la Dirección Deportiva y si así se estipula en la información de la prueba.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo





Comunidad de Madrid

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de enero de 2026.

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Firmado digitalmente por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018331782832087759595**